

**ACUERDO DIRECTIVO No.10
15 de noviembre 2023**

Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura 2023-2

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y el literal a. del artículo 15 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Radicado No. 2023-EE-272498 del 26/10/2023 al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, le fue otorgado concepto técnico favorable al Plan Integral de Cobertura 2023-2; mediante el cual le fueron asignados por el Ministerio de Educación Nacional para aumento de su base presupuestal de funcionamiento OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$85.500.557), recursos que serán destinados a financiar el siguiente proyecto formulado en el marco de su autonomía institucional:

Item	Nombre del Proyecto	Recursos Aumento Base Presupuestal 2023-2
1	Mejoramiento de los servicios de biblioteca, gestión documental y laboratorio del PCJIC – (Apartado, Medellín y Rionegro).	\$85.500.557

2. Que adicional a los recursos para aumento de la base presupuestal, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, estima recibir recursos por derechos de matrícula de la política de gratuidad por CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$190.528.790) orientados a financiar las siguientes líneas estratégicas: adecuación y/o dotación de infraestructura física y tecnológica; y Optimización de capacidad instalada.

JASR



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

3. Que el Consejo Directivo en sesión del día 15 de noviembre de 2023, aprobó la propuesta de Plan Integral de Cobertura 2023-2 presentado por la Rectoría de la institución, para invertir estos recursos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Integral de Cobertura 2023-2 de la Institución, elaborado de conformidad con las orientaciones y asesoría del Ministerio de Educación Nacional, el cual se anexa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Rector de la institución a realizar los ajustes técnicos al Plan Integral de Cobertura 2023-2 que sean requeridos de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, ajustes que deberá informar a este Consejo en los 5 días hábiles siguientes a su realización.

PARÁGRAFO. Cualquier ajuste que implique cambio en la distribución presupuestal aprobada, ya sea por montos superiores o inferiores deberá ser tramitado para aprobación de este Consejo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan D. Cardona R.

JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Presidente

Jorge Mario Durán Franco

JORGE MARIO DURÁN FRANCO
Secretario

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Margarita M. Tamayo A.	<i>Margarita M. Tamayo A.</i>	10/11/2023
Revisó	Antonio de Jesús Castaño González	<i>Antonio de Jesús Castaño González</i>	10/11/2023
Revisó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Olga Ruth Zapata Zapata</i>	15/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

